

Cipolletti, 29 de diciembre de 2025.-

**VISTAS:** Las presentes actuaciones caratuladas "**F. S/ INTERNACION INVOLUNTARIA**" (Expte. N°CI-03401-F-2025), traídas a despacho para resolver, y de las cuales

**RESULTA:** Que mediante informe emitido por el H.D.C., emitido en fecha 15/12/2025, se pone en conocimiento la internación involuntaria de <.s.1.F. de 1. años de edad, D.N.I. 4..

A tal fin, indica que "... ingresa por guardia por ingesta medicamentosa de p.c.(.c., con i.s., a la entrevista se presenta lucido, ubicado en tiempo y espacio, r.c.d.h.t.t.c.c.m., por lo que representa un riesgo cierto e inminente para si y para terceros, quedando internado de forma involuntaria".

Que habiéndose dado curso a la acción, conforme a las previsiones normativas de la Ley de Salud Mental, en fecha 17/12/2025 08:54:30 toma intervención la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, y el día 17/12/2025 13:00:42 asume el patrocinio el Dr. Gustavo Matías Vidovic, en los términos de los arts. 22 LSM, 41 inc. d) CCCN y 19 Ley Provincial 5349, asumiendo el cargo de letrado patrocinante.

Por su parte, mediante informe agregado el 22/12/2025 14:18:56, el nosocomio pone en conocimiento el alta médica, motivo por el cual, previo dictamen de la DEMEI, pasan las actuaciones a resolver.

Habiéndose dado cumplimiento con el procedimiento y las garantías establecidas en la ley Nacional N° 26.657, en orden al criterio médico que motiva la internación objeto de autos, la misma debe considerarse conforme a derecho.

En virtud de lo expuesto, es que **RESUELVO:**

I.- Declarar conforme a derecho la internación involuntaria de <.s.1.F. de 1. años de edad, D.N.I. 4..

II.- Tener presente el alta médica.

III.- Regístrese, y notifíquese cfme. Ac. 36/2022.-

Firme, archívense.

Dra. María Gabriela Lapuente

Jueza